



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	EJECUTIVO MÍNIMA
Demandante	COOPANTEX
Demandado:	MÓNICA MARÍA MAZO PUERTA
Radicado	050014003014- 2021-00659 - 00
Asunto	TOMA NOTA DE REMANENTES

Por ser procedente lo solicitado (Cfr. Archivo "007MemorialRemanentes20221121.pdf"), este Despacho bajo las directrices señaladas en el art. 466 del C.G.P., **TOMA ATENTA NOTA** al embargo de remanentes y/o de los bienes que por cualquier causa se lleguen a desembargar en este proceso adelantado contra MÓNICA MARÍA MAZO PUERTA C.C. 43.741.154, el cual fuera comunicado por el JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, dentro del proceso allí instaurado por WILSON ALBERTO GUIZADO HERNANDEZ. Para el radicado **2022-00505**.

Ofíciase en tal sentido a dicho juzgado, haciéndole saber que, en la oportunidad procesal pertinente, se procederá de conformidad.

NOTIFÍQUESE

JULIAN GREGORIO NEIRA GÓMEZ
JUEZ

P4

Julian Gregorio Neira Gomez

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0dc1d50cb02159c92f65147da0d5827984e6bf440043b8b86b10a336dc0d05f2**

Documento generado en 24/02/2023 12:10:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>